

**RESOLUCION EXENTA N° 4054**  
**CASTRO, 27 ABR 2022**  
**REF:** Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 del Servicio de Salud Chiloé por **Servicios de Atención de Urgencia para el Hospital de Castro, Especialidad Cirugía General y Traumatología**. Orden de Compra 1514-1527-SE22.

**CONSIDERANDO:**

Que, proceso licitatorio efectuado por el Servicio de Salud Chiloé bajo el ID 507428-105-LQ21 para ejecutar Convenio de Suministro a resolución de Servicios de Atención de Urgencia, Especialidad Cirugía General y Traumatología en los Establecimientos Hospitalarios de Ancud, Castro y Quellón en horario inhábil resultó **DESIERTA** por no existir ofertas Admisibles

Que, según consta en Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 emitida por el Servicio de Salud Chiloé la Contratación y emisión de Órdenes de Compra a través de la modalidad de Trato Directo se justifica en "proporcionar cobertura en horario inhábil de carácter urgente en prestaciones ambulatorias y quirúrgicas complejas de pacientes adultos, otorgadas por especialistas del área de Traumatología, en el Hospital de Castro".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y lo indicado en párrafos anteriores, se procede a realizar contratación mediante Trato Directo como Urgencia, para los pacientes:

- PACIENTE WILDA G.R., RUT 12.043.XXX
- PACIENTE JOAN R.P., RUT 21.885.XXX
- PACIENTE OSCAR H.B., RUT 24.712.XXX
- PACIENTE PEDRO V.C., RUT 19.166.XXX
- PACIENTE WANER C, RUT 26.044.XXX
- PACIENTE EMILIA G.G., RUT 22.511.XXX
- PACIENTE VALENTIN M.N, RUT 11.634.XXX
- PACIENTE MARTIN F.V., RUT 23.258.XXX
- PACIENTE FORTUNATO C.C., RUT 8.977.XXX
- PACIENTE ISIDORA S.P., RUT 23.960.XXX
- PACIENTE MARTIN C.R., RUT 23.118.XXX
- PACIENTE EMILIO F.C., RUT 18.415.XXX
- PACIENTE JOSE P.CH., RUT 16.686.XXX
- PACIENTE JOSE A.O., RUT 19.723.XXX

Que, es necesario realizar compra a la empresa SOCIEDAD RODRIGUEZ SOTO LTDA., por Servicios de Atención de Urgencia en la Especialidad de Cirugía Traumatológica.

**RESUELVO**

- 1. FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago de cirugías traumatológicas previa recepción conforme, para pacientes del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

